



GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL DE AIJA

Creación Política Ley N° 8188/05-03-1936



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Económica Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027-2025-MPA/A.

Aija, 10 de febrero de 2025.

VISTO:

El Acta de Instalación de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Aija, de fecha 23 de enero del 2025, y el INFORME N° 006-2025-OG/PJHG, de fecha 05 de febrero del 2024. y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, son sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres SINAGERD, y por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664;

Que, mediante el numeral 19.1 del artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 29664, a la letra señala:

"19.1. Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación.

19.2. Las Plataformas de Defensa Civil funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales.

19.3. El Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas.

19.4. Es obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes.

19.5. Las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil".

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, se aprueba los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil" dictados por el Instituto Nacional de Defensa Civil señala en su artículo 6.1°, 6.1.2. Constitución de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial - PDCP

El Alcalde constituye, preside y convoca la PDCP, conformada por las entidades privadas, organizaciones sociales y humanitarias, entidades públicas con representación en el ámbito provincial, promoviendo su participación en estricta observancia de los derechos y obligaciones que la Ley le confiere.

La PDCP desarrolla su accionar de acuerdo al nivel de emergencia establecidas en las normativas del SINAGERD.

INTEGRANTES:

- ✓ La Secretaria Técnica de la PDCP será asumida por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil, o quien haga sus veces.
- ✓ Participan de forma obligatoria los titulares o representantes con poder de decisión de organizaciones sociales, debidamente reconocidas, que contribuyan a la Gestión Reactiva, por ejemplo: organizaciones de base, religiosas, comunitarias, entre otras.
- ✓ Representantes de las organizaciones humanitarias y organismos no gubernamentales, vinculadas a la GRO.
- ✓ Representantes titulares de las entidades públicas, privadas, y otras vinculadas a la Gestión Reactiva.
- ✓ Representantes de las organizaciones de voluntariado regionales, acreditados de acuerdo a los mecanismos establecidos por el INDECI.
- ✓ Representantes de las entidades de primera respuesta, de acuerdo a Ley".



muniprovincialaija@gmail.com

mesadepartemunialija@gmail.com

Plaza de Armas s/n. Aija

Mesa de partes virtual:
<https://facilita.gob.pe/t/192>

Portal web: www.gob.pe/munialija

/ Municipalidad Provincial de Aija

Municipalidad Provincial de Aija

@munialija



Que, mediante el Acta de Instalación de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Aija, de fecha 23 de enero del 2025, se realiza la conformación de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Aija;

Que, mediante el INFORME N° 006-2025-OG/PJHG, de fecha 05 de febrero del 2024, suscrito por Percy José Huamán Guerrero en su calidad de Sub Gerente de Gestión de Riesgo, quien solicita la aprobación de la plataforma de defensa civil mediante acto resolutivo;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la **CONFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA**, la misma que está integrada de la siguiente manera:

✓ Alcalde de la Municipalidad Provincial de Aija	-	Presidente
✓ Sub Gerente de Gestión de Riesgo	-	Secretario Técnico
✓ Alcalde del Distrito de Coris.	-	Miembro
✓ Alcalde del Distrito de Succha	-	Miembro
✓ Alcalde de Distrito de Huacllan.	-	Miembro
✓ Alcaldesa del Distrito de la Merced.	-	Miembro
✓ Director de la Unidad de Gestión Educativa Local.	-	Miembro
✓ Subprefecta Provincial de Aija	-	Miembro
✓ Fiscal provincial titular de la fiscalía provincial Penal de Aija.	-	Miembro
✓ Fiscal provincial de familia de Aija.	-	Miembro
✓ Médico de la Micro Red - Aija.	-	Miembro
✓ Comisario sectorial de la Policía Nacional del Perú - sede Aija.-	-	Miembro
✓ Alcalde del Centro Poblado de Mallqui.	-	Miembro
✓ Párroco de la provincia de Aija.	-	Miembro
✓ Juez de Juzgado Mixto de la provincia de Aija	-	Miembro
✓ Gestor institucional del Tambo de Rurimarac.	-	Miembro
✓ Presidente de la Comunidad Campesina de Aija.	-	Miembro
✓ Juez de Paz de primera Nominación - Aija.	-	Miembro
✓ Coordinador del CEM de la provincia de Aija	-	Miembro
✓ Presidente de Club de Madres "Santa Rita de Cassia".	-	Miembro
✓ Presidente de comedor popular "Virgen de la Candelaria"	-	Miembro
✓ Representante del programa vaso de leche de la provincia de Aija.	-	Miembro

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros de la Conformación de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Aija, para asumir las funciones establecidas en los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos y demás Unidades Orgánicas que según sus funciones sean competentes, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCOMENDAR a la Oficina de Secretaria General, la notificación de la presente Resolución, a la Oficina de imagen institucional para la publicación en el PORTAL WEB de la Municipalidad Provincial de Aija; y al Responsable del PORTAL DE TRANSPARENCIA de la Entidad, la difusión correspondiente

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA

ABNER R. CAIA EVANGELISTA
ALCALDE